

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCIÓN No. 033 de 2024 (16 de mayo)</b>	Versión: 001

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2° inciso 4 del Acto legislativo No. 02 de 2015, artículo 35, 37 y 49 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal No. 059 de 2006, Ley 1904 de 2018, resolución 072 de 2023, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante resolución 072 de 2023 se dio apertura a la convocatoria pública para la elección de secretario general del Concejo de Barrancabermeja periodo 2024.
2. Que mediante resolución 002 de 10 de enero de 2024 se modificó el cronograma establecido en la convocatoria pública para la elección del secretario general del Concejo municipal de Barrancabermeja.
3. Que mediante resolución 006 del 25 de enero de 2024 se suspendió el proceso de convocatoria de selección del secretario general del Concejo municipal de Barrancabermeja, periodo 2024.
4. Que mediante resolución 026 del 19 de abril de 2024 se procedió a reanudar la convocatoria pública de selección del secretario general del Concejo municipal de Barrancabermeja, periodo 2024 y se modifica su cronograma.
5. Que mediante resolución 031 del 10 de mayo de 2024 se procedió a suspender el proceso de selección de secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja.
6. Que mediante resolución 032 del 14 de mayo de 2024 se procedió a reanudar el proceso de selección del secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja y se modifica su cronograma.
7. Que al modificar el cronograma de la convocatoria, se fijo para el día 16 de mayo de 2024 la conformación de la comisión accidental prevista en el artículo 34 de la resolución 072 de 2024, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018.

Resolución 072 de 2023.

Artículo 34°- COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018 la Comisión accidental que se conformara de acuerdo al cronograma tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para examinar y escuchar a todos los habilitados.
2. Seleccionar a los diez (10) elegibles que seran presentados ante la plenaria del concejo.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCIÓN No. 033 de 2024 (16 de mayo)</b>	Versión: 001

Ley 1904 de 2018

**ARTÍCULO 7.** El Congreso conformará una Comisión accidental para definir la lista de elegibles:

1. La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.

2. El Senado elegirá por el mecanismo de cociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior.

**ARTÍCULO 8. Funciones de la comisión.** La Comisión de que trata esta ley, tendrá las siguientes funciones:

1. Se entenderán habilitados para continuar en el proceso al menos 20 personas.

2. La comisión realizará audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante el congreso en pleno.

3. Las demás que le señale la Mesa Directiva.

8. Que para la conformación de la comisión accidental se verificó los partidos políticos que tienen asiento en el concejo municipal de Barrancabermeja, siendo estos: Partido MAIS, Liberal, Demócrata Colombiano, Cambio Radical, Nuevo Liberalismo, Independiente, Polo Democrático y la Fuerza de la Paz.

9. Que la Comisión Accidental señalada, estará conformada por los siguientes concejales de Barrancabermeja, en representación de los siguientes partidos políticos.

<b>Partido Político</b>	<b>Honorable concejal</b>
Mais	Jhon Blert Corena Ahumada
Liberal	Sebastián Rodríguez de la Ossa
Demócrata Colombiano	Ceferino Garay Caballero
Cambio Radical	Jorge Luis Escalante Viana
Nuevo Liberalismo	Gabriel Enrique Bohórquez González
Independiente	Ariel de Jesús Zambrano González
Polo Democrático	Jasser Cruz Gambindo
La Fuerza de la Paz	Aleida Noguera Puerto

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIÓN ACCIDENTAL:** Confórmese la siguiente comisión accidental dentro del proceso de selección de secretario general del Concejo municipal de Barrancabermeja periodo 2024, convocada mediante resolución 072 de 2023.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	Código: CIOFI-F-002
	<b>RESOLUCIÓN No. 033 de 2024 (16 de mayo)</b>	Versión: 001

<b>Partido Político</b>	<b>Honorable concejal</b>
Mais	Jhon Blert Corena Ahumada
Liberal	Sebastián Rodríguez de la Ossa
Demócrata Colombiano	Ceferino Garay Caballero
Cambio Radical	Jorge Luis Escalante Viana
Nuevo Liberalismo	Gabriel Enrique Bohórquez González
Independiente	Ariel Jesús Zambrano González
Polo Democrático	Jasser Cruz Gambindo
La Fuerza de la Paz	Aleida Noguera Puerto

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES:** La comisión accidental creada mediante el presente acto administrativo, tendrá las siguientes funciones, conforme el artículo 34° de la resolución 072 de 2023, y artículo 8° de la Ley 1904 de 2018.

1. Realizar la audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para examinar y escuchar a todos los habilitados.
2. Seleccionar a los diez (10) elegibles que seran presentados ante la plenaria del concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto a los Honorables concejales de Barrancabermeja que hacen parte de la comisión accidental.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige al momento de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

(ORIGINAL FIRMADO)  
**NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO**  
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)  
**CEFERINO GARAY CABALLERO**  
Primer vicepresidente

(ORIGINAL FIRMADO)  
**TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA**  
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Israel Vásquez de la Ossa	Abogado Externo CMB	(O.F)
Revisó Aspectos Jurídicos	Yerlly Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	(O.F)
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	(O.F)